

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2010-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2010, Octubre 28

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero



VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Octubre del 2010, el Informe N° 429-2010-GPSyDH/MDJLByR, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, sobre reconocimiento de la Junta Vecinal de la Urb. San Basilio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito con N° de Registro 7211-2010, Don Yober Jorge Montalvo Neyra, en su calidad de Presidente electo, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal de la urb. San Basilio.

Que, para el reconocimiento de Juntas Vecinales, éstas deben reunir los requisitos estipulados en el Artículo 3° del Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2003-MDJLBYR.;

Que, de los actuados que obran en el indicado expediente la Junta Vecinal de la Urb. San Basilio, ha acreditado reunir los requisitos solicitados mediante Ordenanza Municipal, ya que se trata de una persona jurídica con existencia legal, por lo que siendo este su estado, el mismo que está expedito para su aprobación por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad de sus miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER oficialmente a la Junta Vecinal de la Urb. San Basilio, la que se conforma por los siguientes miembros:

JUNTA DIRECTIVA

- | | | |
|--|---|--------------------------------------|
| ☐ Presidente | : | Sr. Yober Jorge Montalvo Neyra |
| ☐ Vicepresidente | : | Sr. Marcos Campos Ildaura |
| ☐ Secretario de Actas | : | Sr. Juan Néstor Humire Cahuana |
| ☐ Secretario de Economía: | | Sra. Sofia Yolanda Collanque Sánchez |
| ☐ Fiscal | : | Sra. Lilly Yvett Vega de Espinoza |
| ☐ Vocal | : | Sra. Haydee Jara de Molina |



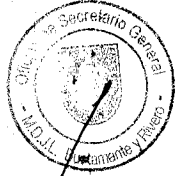


0069

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ARTICULO SEGUNDO.- la Junta Vecinal de la Urb. San Basilio, reconocidos deberán ejercer atribuciones conforme a los estatutos y normatividad municipal vigente, así como mantener las líneas de coordinación con la Municipalidad para el desarrollo de su sector.

REGISTRE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Gerencia Promoción Social
I, Institucional
Interesado
AZT/LABB/lof



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000031

SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
GERENCIA DE VIVIENDA
RECIBIDO

14 OCT 2010

9.00

9

2000